

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 101 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, frente a “Urbanizadora Meliá, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 17 de julio de 2013 siguiente:

Visto el estado de las actuaciones, acuérdesse la prórroga de la anotación de embargo de la finca número 27.886, embargo que fue acordado por auto de fecha 29 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Local comercial número 13, situado en la planta baja y sótano primero del edificio ubicado en Madrid con su fachada principal a la calle de la Princesa por donde corresponden los números 25 y 27, la cual se halla descrita en la inscripción primera, al folio 131 del tomo 1.185, de la finca número 27.886 y la inscripción del dominio vigente es la citada inscripción, complementada por la inscripción primera de la finca número 27.862, al folio 126 del citado tomo 1.185 propiedad de “Urbanizadora Meliá, Sociedad Anónima”, para responder de la cantidad de 18.518,24 euros, más 3.703,64 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra “Urbanizadora Meliá, Sociedad Anónima”.

A tal fin, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, para que anote la prórroga acordada.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Urbanizadora Meliá, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 22 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.230/13)

